



RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000 320000/2021-000205

Fecha: 30/06/2021

Vista, la Solicitud de Certificación N° 2020-000004, de fecha 26 de Agosto de 2020, mediante el cual la empresa ALMACENES DE DEPOSITO S.A.C. ALDESA - RUC N° 20100392403, solicita la certificación como Operador Económico Autorizado, en su calidad de ALMACEN ADUANERO.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25°, 26° y 27° de la Ley General de Aduanas aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 y modificada por Decretos Legislativos N° 1235 y N° 1433 regulan la certificación como Operador Económico Autorizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2016-EF se aprobó el "Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado" en el cual se establecen los lineamientos para la forma y modalidad de aplicación de las condiciones que se deben acreditar para el otorgamiento de la certificación como Operador Económico Autorizado, así como las causales de suspensión o cancelación de la certificación;

Que, el Procedimiento General Certificación del Operador Económico Autorizado - DESPA-PG.29 versión: 2, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 35-2016-SUNAT/5F0000 y modificatorias, establece las pautas para la certificación, suspensión y cancelación del operador económico autorizado, así como determina las facilidades que se le otorgue y los requisitos que debe cumplir;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada y de las visitas de validación desarrolladas en las instalaciones de la empresa ALMACENES DE DEPOSITO S.A.C. ALDESA, así como, de la información de esta Administración y la información proporcionada por otras entidades, se determina la razonabilidad del cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, estando el contenido de la Solicitud de Certificación N° 2020-000004 y el Informe Técnico Electrónico N° 000054-2021-SUNAT/324100 que son base de la presente Resolución y de conformidad con la Ley General de Aduanas, el Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado y el Procedimiento General Certificación del Operador Económico Autorizado;

En uso de las facultades conferidas a la Intendencia Nacional de Control Aduanero, mediante el artículo 20°, literal h) del Documento de Organización Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT del 27 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Otórguese la certificación como Operador Económico Autorizado a la empresa ALMACENES DE DEPOSITO S.A.C. ALDESA, identificada con RUC N° 20100392403, en su calidad de ALMACEN ADUANERO.